

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2011-7964 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expte. 3/2010.*

- Fecha de la concesión: 27 de abril de 2011 (expte. 3/2010).
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Don Agustín García Puente.
- Dirección de la licencia: La Puente del Valle.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público el referenciado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 30/1992).

Valderredible, 18 de mayo de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/7964

CVE-2011-7964